

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO RESIDENCIAS PENYETA ROJA

Artículo 1.- El Complejo Socio-Educativo Penyeta Roja, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón dispone de tres Residencias para alumnos deportistas. Una para los alumnos de 5º/6º Primaria, 1º/2º ESO; otra para alumnos de 3º/4º ESO, Bachiller y estudios no universitarios; y una tercera para alumnos mayores de edad.

Artículo 2.- Las residencias están planificadas hacia la formación integral de los alumnos internos. A fin de conseguir este objetivo se ponen a disposición del alumno toda una serie de medios materiales y humanos. Para asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos, esta normativa regulará su efectividad.

Es pertinente definir claramente las sanciones que comporta su incumplimiento. La presente normativa, regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas residentes.

Artículo 3.- Todos los internos tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que cursen.

Artículo 4.- Durante la permanencia en el internado el alumno se comportará con el debido respeto hacia el personal que preste su servicio en él: monitores, educadores, tutores/as, conserjes, personal de limpieza, etc., así como con sus compañeros y su intimidad.

Artículo 5.- Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves:

Faltas leves:

- Falta injustificada de asistencia o/y puntualidad al estudio.
- Cualquier comportamiento inadecuado que no permita el desarrollo de las actividades propias del Centro.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance (del Centro o/y de compañeros).
- Uso de móviles y dispositivos multimedia en tiempo de estudio y comedores.
- No acudir a las comidas y pernoctaciones entre semana y/o fines de semana solicitadas.

Faltas graves:

- Consumo y/o tenencia de tabaco en el Centro.
- Falta de respeto hacia los compañeros y el personal del Centro.
- Deterioro causado intencionalmente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- Incumplimiento reiterativo de las normas, la acumulación de 3 faltas leves.
- Conductas y actos indisciplinarios (incumplir las normas del educador, abandono de las instalaciones propias del alumno sin autorización previa...)

Faltas muy graves:

- Agresión física
- Comportamientos racistas
- Robos
- Consumo y/o tenencia de alcohol y/o drogas
- Agresiones sexuales
- Practica de novatadas y/o bulling
- Acumulación de 3 faltas graves.

Artículo 6.- Las sanciones que se aplicarán para dichas faltas son las siguientes:

Faltas leves:

- Amonestación privada (reunión con el director/a o monitor/a)

Faltas graves:

- Abono de los gastos que comporte la reposición y/o reparación de los desperfectos causados
- Aviso por escrito a los padres y/o tutores

Faltas muy graves:

- Expulsión temporal del internado (entre dos y treinta días).

Observaciones: Para aplicar cualquier tipo de expulsión de la Residencia, una vez oído el alumno, lo decidirá una comisión compuesta por: Director Técnico del Complejo, Psicólogo, Director de Residencias y Educador tutor. Dos o más expulsiones temporales de la residencia podrán implicar la imposibilidad de renovar la beca como residentes.

Artículo 7.- La acumulación de faltas y mal comportamiento durante el curso, podrá implicar la no renovación de la beca.

Artículo 8.- Los días lectivos habrá servicio de transporte hasta Castellón por la mañana y por la tarde, según los horarios establecidos. Fines de semana, festivos y periodos vacacionales no habrá transporte.

Artículo 9.- Con anterioridad a la incorporación en la Residencia, los alumnos y padres de los menores de edad deberán aceptar la normativa específica de la Residencia a la que pertenecen, así como entregar toda la documentación que en dicha normativa se especifica.

Artículo 10.- Los deportistas internos tienen el deber de cumplir TODAS las normas específicas que regulen sus actividades en el Centro y aceptarlas con su firma tanto alumnos como padres en caso de los menores de edad.

TITULO I

NORMAS RESIDENCIA 5º/6º PRIMARIA 1º/2º ESO

Artículo 11.- Antes de la incorporación a la Residencia los padres rellenarán la ficha del alumno/a y una fotocopia de la tarjeta sanitaria actualizada (SIP).

Artículo 12.- La incorporación al Centro durante el curso escolar se hará el lunes a partir de las 9.00h. y la salida los viernes a partir de las 15:30h.

Artículo 13.- Durante la permanencia en el internado el alumno se comportará con el debido respeto hacia el personal que preste su servicio en él: monitores, educadores, tutores/as conserjes, personal de limpieza, etc., así como con sus compañeros, respetando sus pertenencias y su intimidad, adoptando las formas correctas y adecuadas de una buena convivencia en todo momento.

Artículo 14.- No se permite el acceso a otras dependencias (educadores, alumnos de Bachiller, almacén, etc.) que no sean las exclusivamente dedicadas a uso de la Residencia.

Artículo 15.- Los alumnos responderán personalmente de los desperfectos ocasionados por negligencia o mal uso del material y estancias que el Centro facilita para su permanencia, haciéndose cargo del importe ocasionado por la reparación o reposición.

Artículo 16.- Para abandonar el Centro deberá presentar al Director o en su caso al monitor/a, educador/a, tutor/a, autorización escrita de sus padres o tutores, en la que se especifique el día y hora de ausencia.

Artículo 17.- El Centro dispone de los servicios sanitarios adecuados para la atención primaria de cualquier necesidad que se presente. En caso de no encontrarse el alumno en condiciones, debe comunicarlo de inmediato al educador responsable, o en su caso al monitor de servicio o al tutor/a, para que se tomen las medidas oportunas. En caso de tratamiento médico, por parte del médico de cabecera, los lunes se llevara a Enfermería tanto la medicación como la posología por escrito del tratamiento, firmada por el médico de cabecera, padres o tutores del alumno, para que se le administre dicha medicación desde la Enfermería. Si el alumno tiene fiebre y/o se encuentra mal de salud, acudirá a la Enfermería del Centro donde se valorará dar tratamiento y/o llamar a los padres o tutores para que lo recojan y se responsabilicen de su hijo/a.

Artículo 18.- La recepción de llamadas se realizarán de 21:30h. a 23:00h., salvo urgencias, los martes y jueves.

Artículo 19.- No se autorizará en el Centro ningún tipo de alimento que no sea el que proporcione el mismo centro, según el horario establecido. En caso de régimen médico se proporcionará previa receta médica.

Artículo 20.- Los teléfonos móviles y demás dispositivos multimedia, no están permitidos en esta Residencia.

Artículo 21.- El horario de silencio en los dormitorios será entre las 23.00h. - 8.00h. (aprox.) Siempre en función de las necesidades de los alumnos.

Artículo 22.- Es importante dejar las aulas bien ordenadas después de cada actividad, así como las habitaciones.

Artículo 23.- La asistencia a los estudios puntualmente es obligatorio exceptuando las faltas por enfermedad o salidas con padres o tutores.

Artículo 24.- Los alumnos que entrenan fuera de las instalaciones de Penyeta, deberán presentar los padres por escrito y con antelación el horario de entrenamiento.

TITULO II

NORMAS DE LA RESIDENCIA 3º/4º ESO, BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS

Artículo 25.- Con anterioridad a la incorporación del deportista a la residencia, los padres y/o tutores rellenarán la ficha del alumno/a y entregarán una fotocopia de la tarjeta sanitaria actualizada (SIP)

Artículo 26.- La incorporación al Centro durante el curso escolar se hará el lunes a partir de las 7.00h. y las salidas los viernes a las 15.30h. El traslado de todos los alumnos, tanto del domicilio familiar al centro (los lunes) como del centro al domicilio familiar (los viernes), corre a cuenta de los padres. Aquellos alumnos que deseen permanecer en el Centro los fines de semana o periodos vacacionales lo solicitarán argumentando los motivos y especificando las comidas y pernoctaciones a realizar. Para ello deberán presentar el escrito el jueves por la noche o víspera de festivo entre semana.

Artículo 27.- Cada alumno responderá personalmente de los desperfectos que ocasione por negligencia o mal uso en el material y en las estancias que el Centro facilita para su permanencia en el internado haciéndose cargo del importe de los gastos ocasionados por su reparación o reposición.

Artículo 28.- Durante su permanencia en la Residencia el alumno se comportará con el debido respeto hacia el personal que presta su servicio en él: educadores, monitores, tutores/as, conserjes, personal de cocina y limpieza, y resto del alumnado. También respetará la intimidad de sus compañeros y sus respectivas habitaciones. Deberá adoptar las formas correctas y adecuadas de una buena convivencia en todo momento.

Artículo 29.- Dadas las condiciones del Centro se evitará el ruido en los pasillos, así como gritos y carreras yendo a las habitaciones o al comedor, o bien al entrar o salir del Centro.

Artículo 30.- Las entradas o salidas al Centro se realizarán exclusivamente por la portería.

Artículo 31.- Si la habitación de algún alumno está cerrada y el educador no está allí, bajará a portería y el ordenanza se ocupará de localizar al educador para que la abra.

Artículo 32.- No se permitirá a los alumnos el acceso a la zona de educadores, CITD, Centro de Acogida, ni a otras dependencias que no sean de su uso, así como no respetar los horarios de las zonas de uso común (biblioteca, piscina).

Artículo 33.- El Centro facilitará a los alumnos una sala de televisión y juegos respondiendo estos de su cuidado y conservación, cerrándose esta a las 23 h. (aprox.) y dejándola ordenada.

Artículo 34.- Siempre que el alumno abandone la habitación esta deberá permanecer en orden. En esta sólo pueden permanecer sus titulares y sólo ellos serán los responsables de cualquier desperfecto o actividad realizada en ella. Una vez estos abandonen la habitación deberán avisar al educador para que les cierre la puerta.

Artículo 35.- El alumno deberá acudir todos los días a clase, no pudiendo permanecer en el internado mientras estas se desarrollen. En caso de huelga, días festivos extraordinarios, etc., se comunicará este hecho al Director.

Artículo 36.- Para poder abandonar o quedarse en el Centro fuera de las horas de clase o entrenamiento, deberá presentarse ante el educador una autorización escrita de los padres o tutores en la que se especifique el día y las horas.

Artículo 37.- Desde las 16h. hasta las 17:15h. se considera hora de silencio con el fin de respetar el estudio o descanso de los compañeros, teniendo en cuenta que algunos compañeros tienen horario de estudio obligatorio.

Artículo 38.- Se comunicará por escrito el horario de entrenamiento, así como cualquier variación de este horario con la debida antelación.

Artículo 39.- Si algún alumno necesita del servicio de enfermería avisará al educador, y este se encargará de que la educadora de enfermería le atienda. Si el alumno tiene fiebre y/o se encuentra mal de salud, se llamará por teléfono a los padres o tutores para que lo recojan y se responsabilicen de su hijo/a.

Artículo 40.- Desde las 21:30h. Hasta las 23h. Se considerará tiempo libre en el que los alumnos podrán estudiar en sus habitaciones o realizar otras actividades en la sala de estar. Se establece como hora de acostarse las 23:15h. Sólo en caso de estudio se podrán quedar hasta las 00:30 horas.

Artículo 41.- El horario para recibir llamadas telefónicas será los martes y jueves de 21.45h. a 22.30h.

Artículo 42.- El acceso a la residencia está limitado exclusivamente a los deportistas alojados.

Artículo 43.- La asistencia y puntualidad a los estudios son obligatorios.

Artículo 44.- Los deportistas no podrán fumar ni beber alcohol en ninguna dependencia del Centro.

Artículo 45.- El incumplimiento reiterado de estas normas por parte del alumno supondrá la pérdida de la beca de residencia.

Artículo 46.- Los deportistas usarán una vestimenta adecuada para estar en las zonas comunes.

Artículo 47.- Los teléfonos móviles y demás dispositivos multimedia no pueden utilizarse en horas de estudio, comedores y a partir de las 23 horas.

Artículo 48.- Los alumnos que tomen algún tipo de medicación, deben dejarla el lunes en enfermería con la prescripción médica que indique los horarios de toma y recogerla el viernes. Los sanitarios del Centro se la suministrarán durante la semana.

TITULO III

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO PARA ALUMNOS/AS MAYORES 18 AÑOS

Artículo 49.- Con anterioridad a la incorporación del deportista a la Residencia, rellenará la ficha del alumno/a, haciendo constar la persona responsable a quien debamos avisar en caso de enfermedad o accidente, para que se responsabilice del deportista. También entregará en ese momento previo a la incorporación al Centro, una fotocopia de la tarjeta sanitaria actualizada (SIP).

Artículo 50.- Los alumnos acudirán con puntualidad a las horas de comidas (07:00h. - 10:30h.), (14:00h. - 15:30h.), (17:00h. - 18:00h.), (21:00h. - 22:00h.) En caso de no hacer uso de alguna comida se comunicará por escrito el día anterior.

Artículo 51.- Los alumnos no tendrán acceso a aquellas dependencias que no sean de su uso y deberán respetar los servicios de las zonas de uso común.

Artículo 52.- Queda prohibido el uso de tabaco u otras drogas (alcohol...)

Artículo 53.- Bajo ningún concepto se sacará comida del comedor.

Artículo 54.- No se utilizarán los teléfonos móviles ni en las salas de estudio ni en el comedor.

Artículo 55.- Las habitaciones estarán en todo momento ordenadas y aseadas.

Artículo 56.- El centro permanecerá cerrado desde las 23 horas hasta las 7 horas. Si algún alumno, excepcionalmente, desea entrar o salir durante esas horas, lo solicitará por escrito al Director antes de las 14 horas, avisando con anterioridad al educador o monitor.

Artículo 57.- Cuando no se vaya a pernoctar en el centro, se le comunicará al Director antes de las 14 horas, avisando con anterioridad al educador o monitor.

Artículo 58.- Si el deportista tiene fiebre y/o se encuentra mal de salud, se llamará por teléfono a los padres o tutores para que lo recojan y se

responsabilicen de su hijo/a

TITULO IV

NORMAS PARA FINES DE SEMANA, FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES

Se aplicará la normativa de Régimen Interno, con las modificaciones que a continuación se exponen:

Artículo 59.- Los jueves por la noche o víspera de festivo, se especificará con claridad todo lo que el alumno vaya a realizar durante el fin de semana o festivo (comidas, picnic, salidas...) no pudiendo hacer cambios salvo por motivos de causa mayor.

Artículo 60.- Los horarios serán los siguientes:

08:30h. - 10:00h. Desayuno / Almuerzo

13:30h. - 14:30h. Comida

17:00h. - 17:30h. Merienda

20:30h. - 21:30h. Cena

Por motivos de competición podrán modificarse, previa comunicación los jueves.

Artículo 61.-La Residencia permanecerá cerrada desde las 23 horas hasta las 7 horas (salvo motivos justificados por entrenamientos o competiciones). Si algún alumno mayor de edad excepcionalmente, desea entrar o salir durante esas horas, lo solicitará por escrito al Director antes de las 14H del viernes o de víspera de festivo.

Artículo 62.- Los menores de edad solo podrán abandonar la Residencia con la autorización de los padres, notificándolo el jueves por la noche.

Artículo 63- Se establece como hora de silencio las 24 horas, excepto los días anteriores a días lectivos que será a las 23 horas.

Artículo 64.- Según el comportamiento y número de alumnos, podrán permanecer en la Sala de Educadores, siguiendo las instrucciones del Educador

de Bachiller.

Artículo 65.-Está totalmente prohibido tener comida en las habitaciones, así como comer fuera del Comedor.

Artículo 66.- El incumplimiento de las normas descritas anteriormente implicará el no poder permanecer los fines de semana o festivos en la Residencia.